



BUIN, **03 OCT 2024**

DECRETO ALCALDICIO N° 3650/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorandum N° 779** del día 12 de septiembre de 2024 en el que la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar pronunciamiento respecto a deuda de energía eléctrica de cargo del municipio, Se adjunta la siguiente documentación:

- Ⓞ Acta de Terreno de sede social de la Junta de Vecinos Raúl Silva Henríquez Etapa II ubicado en Calle Cardenal Raúl Silva N° 1610, que indica que el N° de cliente 9594084 corresponde a equipamiento municipal de fecha 11 de septiembre de 2024.
- Ⓞ Detalle de Facturación de Cargos Tarifarios Decreto Vad 11T/2016, N° de cliente 9594084, Factura N° 416008679 emitida por Compañía General de Electricidad de fecha 21 de agosto de 2024.
- Ⓞ Cupón N° 1676433123 para Pago N° de Cliente 9594084 a nombre de Fundación Invica por el monto \$ 73.424 emitido por Compañía General de Electricidad de fecha 13 de agosto de 2024.
- Ⓞ Cupón N° 2061721080 para Pago N° de Cliente 9594084 a nombre de Fundación Invica por el monto \$ 16.900 emitido por Compañía General de Electricidad de fecha 29 de agosto de 2024.
- Ⓞ Cupón N° 002241180993 para Pago N° de Cliente 9594084 a nombre de Fundación Invica por el monto \$ 11.802 emitido por Compañía General de Electricidad de fecha 13 de agosto de 2024.
- Ⓞ Anexo Fotográfico de medidor de electricidad de sede social.
- Ⓞ Providencia N° 12300 de fecha 26 de agosto de 2024, ingresado por Paula Karinna Córdova Martínez solicitando a la municipalidad poner al día los pagos de luz de Sede Social.
- Ⓞ Anexo Fotográfico de sede social.
- Ⓞ Resolución de Recepción Parcial de Obras de Urbanización N° 50 a nombre de Fundación Invica, Rol 155-63 de fecha 11 de abril de 2017.
- Ⓞ Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación N° 34 a nombre de Fundación Invica, Rol 155-63 de fecha 11 de abril de 2017.
- Ⓞ Plano de Conjunto Habitacional Calle Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Ⓞ Correo electrónico remitiendo documentos de fecha 05 de septiembre de 2024.

3.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 1742**, de fecha 13 de septiembre de 2024 emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal de fecha 16 de septiembre de 2024, para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese pago de \$ 73.424- (Setenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos) a nombre de **Compañía General de Electricidad (CGE)**, Rut 77.059.672-6 en gestión de servicio con cargo a la municipalidad, la cual de acuerdo a acta de terreno adjunta emitida por el funcionario Don Roberto Alvarado Contreras de fecha 31 de agosto de 2024, la deuda corresponde a servicio eléctrico que abastece a la sede social de la junta de vecinos Raúl Silva Henríquez etapa II ubicada en calle cardenal Raúl silva N° 1610, servicio eléctrico identificado con el N° de cliente 9594084 el cual corresponde a equipamiento municipal, por lo que se solicita gestionar el pago del servicio con cargo a la municipalidad, toda vez que este



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

equipamiento mantiene deuda por la suma \$73.424 a agosto 2024 y tal como lo informa la presidenta los vecinos que la utilizan mantienen un convenio de pago mensual por la suma de \$11.802. finalmente informar que una vez se resuelva la situación de la deuda del servicio, la junta de vecinos iniciara el proceso de traspaso del equipamiento a través de un comodato municipal.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 2152205001001 "Dependencias Municipales", Centro de Costo 24.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S) / GMG. VAS. a.c.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU